



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	EXTRAPROCESO GARANTIA MOBILIARIA
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL
Radicado:	050014003010 2020-0069800
Tema:	ORDENA APREHENSION DE BIEN MUEBLE EN GARANTIA

Allegados los requisitos exigidos, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión y posterior entrega al acreedor, del bien mueble dado en garantía, incoada por BANCO CAJA SOCIAL.

SEGUNDO: En consecuencia, se **ORDENA** la aprehensión, y posterior entrega, del bien mueble dado en garantía, vehículo marca KIA, Modelo 2015 color plata - de placas HXX520 de propiedad y tenencia de la señora ISABEL CRISTINA BOTERO RUIZ identificada con cedula de ciudadanía 1'037.617.259; al acreedor garantizado BANCO CAJA SOCIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor, prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido al señor **INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLÍN**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DIANA MUÑOZ MARIN portadora de la T.P. 194390 del C. S. de la Judicatura, quien actúa según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

674fc5e9e46f1af73c09b01e5cb964daf8b105c95b38c387226c066a0f717761

Documento generado en 25/11/2020 02:06:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>